

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV				
EDICION DE 27 PAGINAS				
APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 24 de mayo de 1984	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº. 11.980

Tirada de 520 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veintefial	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1023 del 10-5-84	—Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Hacienda y Economía, mientras dure la ausencia de su titular	1705
M.E. Nº 1030 del 11-5-84	—Aprueba el convenio celebrado entre la Provincia y la firma "Río Juramento, Agrícola, Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones", con relación a la expropiación de una fracción de terreno dispuesta por Ley Nº 5362/79	1706
M.E. Nº 1035 del 15-5-84	—Acepta la renuncia al cargo de Director del Banco Provincial de Salta	1706
M.B.S. Nº 1036 del 15-5-84	—Acepta la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social	1707

	Pág.
M.E. Nº 1037 del 15-5-84 — Declara de interés provincial el Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos '84 y la Exposición FERIA Internacional de la Alimentación '84	1707
M.E. Nº 1040 del 15-5-84 — Acepta la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería	1707
M.E. Nº 1041 del 15-5-84 — Designa en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería	1707
S.G.G. Nº 1042 del 15-5-84 — Acepta la renuncia al cargo de Subsecretario General de la Gobernación	1708
S.G.G. Nº 1043 del 15-5-84 — Designa en el cargo de Subsecretario General de la Gobernación	1708
M.B.S. Nº 1044 del 15-5-84 — Designa en el cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social	1708
S.G.G. Nº 1045 del 15-5-84 — Deja sin efecto la designación temporaria en el cargo de Asesor de Asuntos Gremiales	1708
M.G. Nº 1046 del 15-5-84 — Designa en el cargo de Secretario de Estado de Municipalidades	1708
M.G. Nº 1047 del 15-5-84 — Acepta la renuncia al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta	1708
M.G. Nº 1048 del 15-5-84 — Designa en comisión, en el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta	1709
M.E. Nº 1049 del 15-5-84 — Acepta la renuncia al cargo de Asesor Técnico del Ministerio de Economía, a cargo de la Dirección de Industria	1709
M.E. Nº 1050 del 15-5-84 — Designa interinamente en el cargo de Director de Industria	1709
M.E. Nº 1051 del 15-5-84 — Acepta la renuncia al cargo de Director de Minería	1709
M.E. Nº 1052 del 15-5-84 — Ratifica en todos sus términos el Decreto Nº 392 de fecha 28 de abril de 1982	1709
M.B.S. Nº 1053 del 15-5-84 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Directora General de Familia y Minoridad	1710
M.E. Nº 1057 del 15-5-84 — Reglamenta el artículo 45 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificatorias)	1710
M.E. Nº 1058 del 15-5-84 — Designa a la señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y al señor Contador General de la Provincia, como responsable de la elaboración de un Ante-Proyecto de reforma integral de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta	1711

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1017 del 10-5-84 — Modifica el artículo 1º del Decreto 540/80, correspondiente a los planes de estudio de la Esc. de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y deroga el Decreto 723 del 13 de mayo de 1983	1711
M.G. Nº 1018 del 10-5-84 — Deja sin efecto el Decreto Nº 1030 del 12/7/83 y reintegra a la señora Dora Beatriz Nieva de Orono al cargo de auxiliar administrativa, cat. 12, de la cual es titular	1712
M.G. Nº 1019 del 10-5-84 — Prorroga con vigencia al 1º de Mayo de 1984 y hasta el 31-5-84 la inclusión del Director General de Secretaría de Estado de Municipalidades en el Régimen de Trabajo con dedicación Adicional Exclusiva	1712
M.G. Nº 1020 del 10-5-84 — Designa personal temporario en el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades	1712
M.E. Nº 1021 del 10-5-84 — Transfiere sin cargo al Consejo Gral. de Educación, material para la ejecución de obras	1712
M.E. Nº 1022 del 10-5-84 — Modifica parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 592/84	1712
M.E. Nº 1024 del 11-5-84 — Transfiere sin cargo, material para la construcción del comedor-cocina de la Esc. "Juana Moro de López" de La Caldera	1713
S.G.G. Nº 1025 del 11-5-84 — Designa temporariamente a personal para que se desempeñe en Casa de Salta en la Capital Federal	1713
M.G. Nº 1026 del 11-5-84 — Designa Jueces de Paz Titular y Suplente en la ciudad de General Güemes	1713
S.G.G. Nº 1027 del 11-5-84 — Incluye en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con una remuneración del 45% a personal que se desempeña en Casa de Salta	1713
S.G.G. Nº 1028 del 11-5-84 — Acepta la renuncia al cargo de Asesor en lo relacionado a Viviendas y/o Planes Habitacionales en Casa de Salta ..	1713
M.B.S. Nº 1031 del 11-5-84 — Rectifica los artículos 2º, 4º y 6º del Decreto Nº 62 de fecha 9 de enero de 1984	1713
M.E. Nº 1032 del 11-5-84 — Reestructura Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles	1713

	Pág.
S.G.G. Nº 1033 del 11-5-84 — Crea la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta, la que tendrá dependencia directa de la Administración General de Aguas de Salta	1714
M.E. Nº 1038 del 15-5-84 — Transfiere unidad automotor a la Municipalidad de Rosario de la Frontera	1714
M.E. Nº 1039 del 15-5-84 — Ratifica el Decreto Nº 806 de fecha 12 de junio de 1981.	1714
M.E. Nº 1054 del 15-5-84 — Deroga la Resolución Ministerial Nº 327-D de fecha 22 de marzo de 1984. Designa personal temporario en la Dirección de Industria	1714
M.B.S. Nº 1055 del 15-5-84 — Deja sin efecto la inclusión de diverso personal en las disposiciones del Decreto Nº 251 de fecha 30-1-84	1714
M.E. Nº 1056 del 15-5-84 — Aprueba el Plano Nº 000840 de Mensura y Subdivisión de terreno ubicado en Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes	1714
M.E. Nº 1059 del 15-5-84 — Concede licencia especial, por el término de dos (2) años, al Agr. Román Quispe	1715

EDICTOS DE MINAS

Nº 52760 — Compañía Minera San Esteban S. A.	1715
Nº 52755 — Geberovich Hnos.	1715
Nº 52856 — Marta Beatriz Olivarez Cáceres	1715

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52936 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 23/84	1715
Nº 52935 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 24/84	1715
Nº 52934 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 25/84	1716
Nº 52933 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 28/84	1716
Nº 52925 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 27/84	1716

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 52994 — María Mercedes Arias de Bavio	1716
Nº 52916 — Domingo Nolasco	1716
Nº 52870 — Cándido Avecilla Orte	1717

CADUCIDAD DERECHO DE RIEGO

Nº 52993 — Amalia Gómez de Bermejo	1717
--	------

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52956 — Estabro Teodoro	1717
----------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 52998 — Leonardo Paredes y Luis Alberto Cigarán	1717
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 53015 — Carlos Negro Negro	1718
Nº 53014 — Soc. Const. Ind. Cime. Ltda.	1718
Nº 53013 — Francisco Ramón Lobos	1718

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 53012 — Vilte, Alejandro, Expte. Nº 47.614/78	1718
Nº 53008 — Emperatriz Eudalda Pérez de González, Expte. Nº 51.093/75	1718
Nº 53007 — Lucero, Victoria Uncos de, Expte. Nº A-50.453/84	1718
Nº 52997 — Macoritto, Carlos Alberto, Expte. Nº A-50.488/84	1718
Nº 52995 — Guanca, Gregorio, Expte. Nº A-45.706/83	1718
Nº 52989 — Petrona Juárez de González, Expte. Nº 50.188/84	1719
Nº 52979 — Figueroa, Benjamín José, Expte. Nº A-51.386/84	1719
Nº 52974 — Antonio Velarde y de Nicolasa Giménez, Expte. Nº A-46286/83	1719
Nº 52968 — Bazán, Benjamín Rosa, Expte. Nº A-51072/84	1719
Nº 52967 — Burgos, Gabino, Expte. Nº 50.627/84	1719

REMATES JUDICIALES**Pág.**

Nº 53004 — Por Marcos M. López. Juicio: "Taboada de Matana, María vs. Infante Leonardo", Expte. Nº A-37737/82	1719
Nº 53003 — Por Marcos M. López. Juicio: "Lizárraga, Guillermo vs. Prado, María del Socorro", Expte. Nº A-40358/83	1719
Nº 53002 — Por Marcos M. López. Juicio: "Sprenger, Roberto vs. Acha Mario A", Expte. Nº A-37.476/82	1719
Nº 53000 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: "Vilca, Aniceto G.", Expte. Nº 7.350/79	1720
Nº 52999 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: "Zalazar, Juan Carlos y Zalazar, Carmen R.", Expte. Nº A-12318/80	1720
Nº 52982 — Por Mario J.R. de los Llanos. Juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Farfán, Rubén y Marín, Roberto Gerardo, Expte. Nº A-28.868/82	1720
Nº 52975 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: "Marín Hugo E. Expte. Nº 924/83"	1720
Nº 52940 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-47.416/83	1720

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53010 — Ortiz de Chocobar, Fernanda vs. Chocobar Celestino	1721
Nº 53009 — Mamani, Lidia Carolina	1721
Nº 53006 — Ibarra, Antonio Atilio	1721
Nº 52996 — Maidana, Hipólita Aurora	1721
Nº 52988 — Mario Osvaldo Varas y otros	1721
Nº 52973 — Cruz de Arce, Ursula vs. Arce Agustín, Expte. Nº A-43.994/83	1721
Nº 52971 — Orellana, Oscar Aníbal vs. Durand Alberto, Expte. Nº A-50.169/84	1722

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 53011 — Supermercado Argentino del Norte S.R.L.	1722
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 52955 — Clínica Privada S.A., para el día 4-6-84	1724
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 53017 — Asociación de la Mutual del Personal del Registro Civil, para el día 25-6-84	1725
Nº 53005 — Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, para el día 17-6-84	1725
Nº 53001 — Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, p/día 4-6-84	1725
Nº 52983 — Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro, para el día 22-6-84	1725
Nº 52976 — Mutual del Personal de la Administración Gral. de Aguas de Salta, para el día 21-6-84	1726

RECAUDACION

Nº 53016 — Del día 23-5-84	1726
----------------------------------	------

BALANCE GENERAL

Nº 52826 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	1727
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1023

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Ministro de Economía, C.

P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 9 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario

de Estado de Hacienda y Economía, doctor Jorge Nelson Montoya, a partir del día 9 de mayo en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO Isa - Saravia

Salta, 11 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1030

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expedientes Nros. 11-191150/83, 11-19098/83, 29-152162/83, 85-469/79 Cde. y 34-126409/83.

VISTO el convenio de fecha 23 de abril de 1984, celebrado entre la Provincia de Salta y la firma "Río Juramento, Agrícola, Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones", con relación a la expropiación de una fracción de 506 Has. 5.739,27 m2, que forma parte de la Finca "El Tunal", Catastro Nº 5473 de mayor extensión, del Departamento Metán, dispuesta por Ley Nº 5362/79; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se acuerda la compra directa de la fracción de terreno expropiada, por un precio que no excede el valor actualizado de la determinación practicada por el H. Tribunal de Tasaciones, fijado en función de los valores de mercado de las distintas categorías de tierras que conforman la fracción de referencia;

Que además de las cláusulas usuales respecto a actualización e intereses, se han previsto retenciones para asegurar el cobro de distintos créditos fiscales y la percepción de honorarios por parte de los profesionales intervinientes, pactados extrajudicialmente con la firma;

Que con la formalización de este arreglo, la expropiada desiste de su reclamación de indemnización por un yacimiento de ripio denunciado dentro de la superficie expropiada, dándose por terminado el juicio referido a la impugnación de pericia que se iniciara por tal motivo, como asimismo de toda otra cuestión que pudiere haber pendiente tanto en sede judicial como administrativa, sin costas;

Que en el arreglo formalizado, se han receptado las sugerencias formuladas por Fiscalía de Gobierno, correspondiendo su aprobación con encuadre en el Artículo Nº 13 de la Ley Nº 1336 y su modificatoria Ley Nº 4272;

Que la incorporación del crédito necesario para atender la erogación resultante, tiene encuadre en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 23 de abril de 1984, celebrado entre la Provincia y la firma "Río

Juramento, Agrícola, Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones", cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General procédase a cancelar las sumas que resultan de lo estipulado en las cláusulas primera, segunda y tercera del convenio aprobado precedentemente, previo cumplimiento de lo indicado en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula cuarta, en la forma prevista en la cláusula sexta, con intervención de Escribanía de Gobierno, y el importe a que se refiere la cláusula quinta, a favor del Ing. Agr. Tomás M. García Bes; con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8. Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorporan créditos por iguales montos, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Autorízase a Fiscalía de Gobierno a instrumentar en sede judicial, el desistimiento pactado en la cláusula séptima del convenio aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno otórguese la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia por parte de "Río Juramento, Agrícola, Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones".

Art. 5º — Oportunamente tomen intervención Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles, para los registros pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Castro (Int.)

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1035

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Néstor Gerardo Saravia, al cargo de Director del Banco Provincial de Salta,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor Gerardo Saravia, al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, a partir del 15 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor Walter Neil Bühler,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 15 de mayo de 1984, acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor Walter Neil Bühler, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1037

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-36.390/84 y corresponde 1.

VISTO que el Comité Organizador del Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos '84 y de la Exposición FERIA Internacional de la Alimentación '84, solicita que ambos sucesos sean declarados de interés provincial; y

CONSIDERANDO:

Que estas reuniones —que vienen preparándose desde hace un año— constituyen un desafío para los sectores privado y oficial en la realización de un programa de trabajo conjunto y armónico en función del país, en primer término, y para América Latina, al procurar acertadas políticas y operaciones de integración y/o complementación para la producción, industrialización, comercio y consumo de alimentos;

Que las entidades convocantes, Fundación 'el Banco de Boston, Asociación Latinoamericana de Industriales y Cámaras de la Alimentación (ALICA), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Comisión Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y, Universidad Católica Argentina, tienen ya una trayectoria en el tema;

Que estas reuniones darán al país una verdadera actualización de la información sobre el estado de situación de las distintas actividades vinculadas a la producción, elaboración y comercialización de una industria tan dinámica;

Que, como complemento de ello, la FERIA Internacional facilitará el contacto directo entre empresarios de la región y el mundo, convirtiéndose en un catálogo que permitirá conocer las características de maquinarias, equipos y servicios de la más avanzada tecnología;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial el Congreso Mundial de Tecnología de Alimentos '84 y la Exposición FERIA Internacional de la Alimentación '84, que se realizarán en Buenos Aires, Argentina, del 10 al 14 y del 7 al 16 de setiembre de 1984, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Bellomo

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1040

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Pedro Raúl Antonio Bellomo, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Pedro Raúl Antonio Bellomo, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería, a partir del 15 de mayo del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1041

Ministerio de Economía

VISTO que por Decreto Nº 1040/84 se acepta la renuncia al Ing. Raúl Pedro Antonio Bellomo, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir del 15 de mayo del corriente año, al Ingeniero Electrónico Renato Félix Avalos, Clase 1937, L. E. número 7.247.409, como Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1042

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el doctor Roberto Adolfo Castro al cargo de Subsecretario General de la Gobernación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Roberto Adolfo Castro, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados, a partir del 15 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1043

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el doctor Roberto Adolfo Castro, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Subsecretario General de la Gobernación, al doctor Ricardo Carim Haddad, L. E. Nº 8.163.510, Clase 1943, a partir del 15 de mayo de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1044

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Walter Neil Bühler, al cargo de Secretario de Seguridad Social,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Seguridad Social, al señor Néstor Gerardo Saravia, L. E. Nº 7.245.642, Clase 1932, a partir del 15 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Balut - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1045

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el señor Juan Guillermo Gonza, L. E. Nº 8.201.370, fue designado mediante Decreto Nº 1046/84, Secretario de Estado de Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 15 de mayo del año en curso, la designación temporaria, dispuesta por Decreto Nº 455/84, del señor Juan Guillermo Gonza, L. E. Nº 8.201.370, Clase 1946, en el cargo de Asesor de Asuntos Gremiales, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1046

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Juan Guillermo Gonza, C. 1946, M. I. Nº 8.201.370, en el cargo de Secretario de Estado de Municipalidades, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1047

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Roberto Adán Galli, C. 1925, M. I. Nº 3.907.788, al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados durante su gestión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1048

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO Y CONSIDERANDO la necesidad de proveer al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta,

Por ello y atento a las previsiones del artículo 176 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al Ing. Eduardo Raúl Sàngari, C. 1940, M. I. Nº 7.254.238, en el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1049

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Adolfo Querio, al cargo de Asesor Técnico del Ministerio de Economía, a cargo de la Dirección de Industria,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ing. Adolfo Querio, Asesor Técnico del Ministerio de Economía, a cargo de la Dirección de Industria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1050

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Adolfo Querio, Asesor Técnico del Ministerio de Economía, a cargo de la Dirección de Industria,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente Director de Industria al Ing. Químico Angel Alberto D'Ottavio, L. E. Nº 4.696.542, Clase 1947, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con retención del cargo del que es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1051

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el geólogo Jorge Ernesto Rodríguez, al cargo de Director de Minería,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el geólogo Jorge Ernesto Rodríguez, al cargo de Director de Minería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1052

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 392 de fecha 28/4/82 mediante el cual se faculta al Ministerio de Economía a garantizar y/o avalar operaciones financieras que requiere la empresa Salta Forestal S. A., y atento a que resulta necesario ratificar dicha norma legal para posibilitar la obtención de recursos bancarios que solucionen problemas estacionales de la mencionada empresa estatal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 392 de fecha 28 de abril de 1982.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

DECRETO Nº 1053

Salta, 15 de mayo de 1984

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Lucía del Valle Zigarán, al cargo de Directora General de Familia y Minoridad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Lucía del Valle Zigarán, al cargo de Directora General de Familia y Minoridad, a partir del 15 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1057

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/11 - 17397/82 Cpde.

VISTO el artículo 45 del Código Fiscal (Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado artículo se faculta al Poder Ejecutivo disponer por el término que considere conveniente en forma conjunta o alternativa, diferir, remitir o eximir total o parcialmente el pago de obligaciones tributarias a contribuyentes o responsables de determinadas zonas, radios o actividad cuando fueren afectados por caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible el pago de la obligación tributaria;

Que se hace necesario reglamentar el citado artículo 45 del Código Fiscal al no contar la Provincia de Salta, con normas específicas de aplicación sobre la materia;

Que la Dirección General Agropecuaria es el organismo competente para certificar los estados de emergencias agropecuarias por pérdidas o daños superiores al 50% de los cultivos provocados por fenómenos meteorológicos, climáticos, telúricos, biológicos o físicos, inevitables y no previsibles;

Que como consecuencia de lo expuesto, los contribuyentes se verán impedidos de hacer frente al pago de las obligaciones tributarias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ocurrido el siniestro causante de pérdidas o daños en la actividad agropecuaria superior al 50%, la Dirección General Agropecuaria certificará la magnitud de las mismas y propondrá conforme a su gravedad al Poder Ejecutivo el dictado del decreto de emergencia para el Departamento, Sector, Zonas, Actividad o Productor individual, el cual tendrá efecto retroactivo al momento del siniestro.

Art. 2º — Los productores, cuya actividad agropecuaria fuere afectada con más del 50% de daños o pérdidas y deseen acogerse a los beneficios del artículo 45 del Código Fiscal, deberán hacer la denuncia de los mismos con carácter de Declaración Jurada, dentro de los 30 días corridos a contar de la ocurrencia del siniestro.

Art. 3º — La Dirección General Agropecuaria con la intervención de su personal técnico, verificará en el terreno las declaraciones recibidas, a fin de emitir los certificados correspondientes.

Art. 4º — El productor afectado, podrá solicitar los siguientes beneficios:

1. Diferimiento de las fechas de vencimientos de los Impuestos Inmobiliario, a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, cuando éstos se produzcan durante la vigencia del estado de emergencia agropecuaria, pudiendo los plazos de vencimientos prorrogarse hasta los 120 (ciento veinte) días corridos siguientes a aquel que finalice tal período, a propuesta del órgano de aplicación.
2. Diferimiento de hasta treinta días corridos posteriores a la finalización de la emergencia agropecuaria, a propuesta del órgano de aplicación, de las fechas de exigibilidad del pago del impuesto de Sellos y/o Tasas Retributivas de Servicios correspondientes a actos, contratos, operaciones y/o trámites directamente vinculados a las explotaciones afectadas, que formalicen sus titulares en tanto éstos resulten obligados, durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria. El beneficio sólo será procedente previa intervención de la Dirección General de Rentas dentro del plazo normal del pago del tributo o tasa, no comprendiendo la venta de la propiedad ni de los bienes afectados a la actividad.
3. Suspensión hasta treinta (30) días hábiles después de finalizada la emergencia agropecuaria, de la iniciación de los juicios o apremios administrativos por cobro de impuestos o contribuciones adeudados por los contribuyentes y responsables comprendidos en la presente ley. Las acciones ya iniciadas podrán paralizarse hasta el citado plazo.
4. En ningún caso se aplicarán multas, intereses y recargos. Los montos adeudados y objeto de la prórroga serán actualizados desde su vencimiento y hasta la fecha del efectivo pago mediante el índice que utiliza la Dirección General de Rentas.

Art. 5º — Cuando la pérdida certificada por la Dirección General Agropecuaria supere el 80% de la actividad agropecuaria actual del establecimiento, se considerará estado de desastre, en cuyo caso las obligaciones fiscales del afectado devengadas durante la vigencia del desastre quedarán eximidas. En los casos de impuestos anuales, la exención será proporcional al tiempo que abarque el estado de desastre. Las obligaciones fiscales que se devenguen a partir de la finalización del estado de desastre y hasta 120 (ciento veinte) días corridos, se prorrogarán automáticamente por dicho término, produciéndose su ven-

cimiento y exigibilidad al finalizar el mencionado plazo.

Art. 6º — A los efectos de los siniestros ocurridos durante el año 1983 y certificados por la Dirección General Agropecuaria serán aplicables a los mismos las normas y plazos del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 15 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1058

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Ley 705/57 y sus modificatorios, que constituyen el texto ordenado de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la hacienda pública moderna requiere para su funcionamiento normas legales con un sentido de eficiencia y efectividad acordes con los objetivos generales del Estado;

Que existen algunos antecedentes en esta Provincia, que han tratado el tema relativo a las reformas al Régimen de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, C.P.N. Ana María Guía de Villada y al señor Contador General de la Provincia, C.P.N. Luis Marcelo Arzelán, como responsables de la elaboración de un ante-proyecto de reforma integral de la Ley de Contabilidad para la provincia de Salta a cuyos efectos y para el cumplimiento de su finalidad, podrán tener acceso a toda la documentación existente en el ámbito provincial que trate sobre este tema, como así también podrán requerir a las distintas áreas de la Administración Central y de organismos descentralizados asesoramiento sobre temas específicos.

Art. 2º — De manera general establécese que la reforma a la Ley de Contabilidad debe ser realizada bajo el enfoque total del sector hacendal público Centralizado y Descentralizado, determinando en forma precisa la finalidad de la Administración Financiera, de su control, la delimitación de la competencia de los organismos que ejercen esta función y los destinatarios de ese control. A tales fines, más que rígidas normas de contabilidad y procedimiento de control, se deberá atribuir a los organismos rectores los medios humanos, materiales o financieros y las facultades de decisión sobre la oportunidad, las técnicas y procedimientos idóneos para cada tipo de hacienda, sin entrar en excesivos reglamentarismos que obstaculicen el cumplimiento de los fines de la administración.

Art. 3º — Los responsables designados en el artículo 1º deberán cumplimentar su tarea en un plazo de sesenta (60) días.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1017 - 10-5-84 - Expte. Nº 31-10612/84 y agregado 31-10659/84.

Artículo 1º — Modifícase a partir del período lectivo 1984, el artículo 1º del Decreto 540/80, correspondiente a los planes de estudio de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, en los cursos, asignaturas y años que seguidamente se detalla:

Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves - 1er. Año

Asignatura	Hs. semanales
Aeronaves	(cinco) 5
Castellano	(cuatro) 4
Dibujo Técnico I	(cuatro) 4
Física I	(seis) 6
Geografía	(dos) 2
Matemática I	(seis) 6
Tecnología I	(cuatro) 4
Trabajos Prácticos	
Estructuras (TP)	(tres) 3
Grupo Motopropulsor (TP)	(tres) 3
Mecánica y Ajuste (TP)	(tres) 3
TOTAL	(cuarenta) 40

Curso: Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves - 2do. Año

Aeronaves II	(tres) 3
Biología	(dos) 2
Dibujo Técnico II	(tres) 3
Electricidad I	(cinco) 5
Física II	(dos) 2
Grupo Motopropulsor I	(tres) 3
Historia	(dos) 2
Inglés Técnico I	(dos) 2
Matemática II	(cinco) 5
Química I	(dos) 2
Tecnología II	(dos) 2
Trabajos Prácticos	
Aeronaves (TP)	(tres) 3
Electricidad (TP)	(tres) 3
Grupo Motopropulsor (TP)	(tres) 3
TOTAL	(cuarenta) 40

Curso: Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves - 1er. Año

Asignatura	Hs. semanales
Castellano	(cuatro) 4
Dibujo Técnico	(tres) 3
Electrotecnia I	(seis) 6
Física I	(cuatro) 4
Geografía	(dos) 2
Instalaciones Terrestres	(dos) 2
Matemática I	(seis) 6
Tecnología I	(cinco) 5
Radio (Trabajos Prácticos)	(nueve) 9

TOTAL (cuarenta y uno) 41

Curso: Piloto Comercial de Avión con Habilitación de Vuelo por Instrumentos

Aerodinámica	(cinco) 5
Código Aeronáutico	(uno) 1
Grupo Motopropulsor	(tres) 3
Instrumentos de vuelo y del motor	(dos) 2
Meteorología aplicada	(seis) 6
Navegación Aérea	(cinco) 5
Performance	(tres) 3
Prevención de accidentes de Aviación	(uno) 1
Reglamentos de vuelos y servicios de Tránsito Aéreo	(cinco) 5
Sistemas Radioeléctricos	(tres) 3
Supervivencia, búsqueda y salvamento	(uno) 1
Vuelo por Instrumentos	(seis) 6
Adiestrador terrestre (práctica 64 horas por alumno)	

TOTAL (cuarenta y uno) 41

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 723, de fecha 13 de mayo de 1983.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1018 - 10-5-84 - Expte. Nº 53-37393/84.

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 30 de abril de 1984 el Decreto Nº 1030 de fecha 12 de julio de 1983.

Art. 2º — Reintégrese a la señora Dora Beatriz Nieva de Orono al cargo de auxiliar administrativa, categoría 12, Agrupamiento Administrativo, de la cual es titular, a partir del día 30 de abril de 1984.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1019 - 10-5-84 - Expte. Nº 53-37360/84.

Artículo 1º — Prorrógase con vigencia al 1º de mayo de 1984 y hasta el 31/V/84 la inclusión del señor Ramón Alberto Lobos, categoría 24, Director General, en el Régimen de Trabajo con dedicación Adicional Exclusiva, con una retribución compensatoria mensual del 60% de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1020 - 10-5-84 - Expte. Nº 53-36944/84.

Artículo 1º — Designase en carácter de Personal Temporal en la Secretaría de Estado de

Municipalidades al doctor Walter Américo Pinta, D.N.I. Nº 11.192.834, clase 1954, categoría 20, como Asesor Legal, a partir del día 1º de marzo y hasta el 31 de julio del año en curso, para desempeñar las funciones que se especifican y con una remuneración mensual equivalente a la categoría que en dicho caso se indica, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1021 - 10-5-84 - Expte. Cód. 28 - Nº 43.225/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense sin cargo al Consejo General de Educación la cantidad de 110 barras y 10 kilos de hierro mejorado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, valorizado en la suma de pesos argentinos catorce mil ciento cuarenta (\$a 14.140), con destino a las obras que ejecutan los establecimientos educacionales que a continuación se detallan:

Escuelas Nºs. 182, 425 y 368, Dpto. Orán

16 barras de hierro mejorado, diámetro 8 mm. \$a 2.080; 18 barras de hierro mejorado, diám. 6 mm. \$a 1.440 - Total \$a 3.520.

Escuela Nº 885, Vaqueros, Dpto. La Caldera

3 barras de hierro mejorado, diámetro 8 mm. \$a 240 - Total \$a 240.

Escuela Nº 549, Lesser, Dpto. La Caldera

3 barras de hierro mejorado, diámetro 10 mm. \$a 600 - Total \$a 600.

Escuela Nº 631 "San José de La Viña", Chicoana

14 barras de hierro mejorado, diámetro 12 mm. \$a 3.640; 8 barras de hierro mejorado, diám. 10 mm. \$a 1.600; 40 barras de hierro mejorado, diámetro 6 mm. \$a 3.200 - Total \$a 8.440.

Escuela de la localidad de Rosario de Lerma

8 barras de hierro mejorado, diámetro 8 mm. \$a 1.040; 10 kilos de hierro mejorado, diámetro 4,2 mm. \$a 300 - Total \$a 1.340.

Monto total: pesos argentinos catorce mil ciento cuarenta (\$a 14.140).

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1022 - 10-5-84 - Expte. Nº 47-1211/84.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 592/84, dejándose establecido que el refuerzo dispuesto a favor de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura es por la suma de \$a 33.000 (treinta y tres mil pesos argentinos).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1024 - 11-5-84 - Expte. 28-42935/84.

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación de la Provincia, sin cargo, el material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla seguidamente, por la suma de pesos argentinos treinta y seis mil ochocientos trece (\$a 36.813), para ser destinado a la construcción del comedor-cocina en la Escuela "Juana Moro de López" de la localidad La Caldera (Salta):

200 kgs. de hierro mejorado, diámetro 4,2 mm. \$a 6.000; 39 barras de hierro mejorado, diám. 8 mm. \$a 4.407; 38 barras de hierro mejorado, diámetro 10 mm. \$a 6.048; 71 barras de hierro mejorado, diám. 12 mm. \$a 16.046; 14 barras de hierro mejorado, diám. 14 mm. \$a 4.312 = Total \$a 36.813.

Con encuadre en las disposiciones del art. 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1025 - 11-5-84 - Expte. Nº 02-01102/84.

Artículo 1º — Designase temporariamente, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, a la señora Dolores Marín de Medina, L. C. Nº 9.461.615, clase 1927, para que se desempeñe en Casa de Salta en la Capital Federal, en las funciones que le asigne la titular del organismo, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda y hasta tanto se disponga su reincorporación a la citada Secretaría de Estado, a cuyos efectos las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal arbitrarán los medios necesarios a los fines de proveer la categoría presupuestaria para su incorporación inmediata a planta permanente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Ejercicio 1984.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1026 - 11-5-84 - Expte. Nº 205-2332.

Artículo 1º — Designase a los señores Wellington Mercedes Casal, clase 1922, M.I. número 3.501.034, y Angel Custodio Puca, clase 1941, M.I. Nº 7.260.582, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1027 - 11-5-84 - Expte. Nº 02-0262/84.

Artículo 1º — Inclúyese, a partir del 1º/5/84,

y por el término de tres (3) meses, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con una remuneración del 45% de la asignación de las categorías de revista, al personal que se nombra seguidamente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta:

Nalluf Manzur de Miguez, Jefa División Gestiones, categ. 19.

Leonor Taritolay de Juárez, Jefa División Servicio Social, Categ. 19.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 01, Sub-Parciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1028 - 11-5-84 - Expte. Nº 02-02168/84.

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el señor Remo Félix Bertozzi, L.E. número 3.857.452, clase 1923, al cargo de Asesor en lo relacionado a Viviendas y/o Planes Habitacionales, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1031 - 11-5-84 - Expte. Nº 70.280/83 - código 66.

Artículo 1º — Rectifícanse los artículos 2º, 4º y 6º del decreto Nº 62 de fecha 9 de enero de 1984, dejando establecido que la designación interina de los doctores Silvia Graciela Nora Mayorga de Reinero, matrícula profesional Nº 1801 y Jorge José Reinero, matrícula profesional Nº 1802, es con vigencia al 1º de enero del año en curso.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1032 - 11-5-84 - Expte. Nº 29-155.295/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6081/83 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar los créditos del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Inmuebles, en la suma total de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos argentinos (\$a 248.200), conforme a la distribución que se consigna:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1, Parcial 1 \$a 248.200.

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Trabajos Públicos \$a 248.200.

Proyecto 172, Mensuras, Deslindes y amojonamientos Judiciales Terrenos Fiscales \$a 3.000.

Proyecto 175, Mensuras, Deslindes y Amojonamiento terrenos donados Uso Público \$a 53.000.

Proyecto 176, Confección Inventario Tierras Fiscales \$a 25.000.

Proyecto 178, Actualización Parcelaria y Catastral \$a 119.700.

Proyecto 179, Inspecciones y Verificaciones \$a 42.500.

Proyecto 180, Mensuras, Deslindes y Amojonamientos terrenos expropiados p/uso Público \$a 5.000.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1033 - 11-5-84.

Artículo 1º — Créase la Dirección General de Obras Sanitarias de Salta, la que tendrá dependencia directa de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Apruébase la estructura orgánica de la Dirección General de Obras Sanitarias que forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 3º — El mayor costo en el rubro Personal que implica la aplicación del presente decreto será imputado a dicha partida presupuestaria de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, debiendo, en oportunidad de asignarse los créditos presupuestarios definitivos para el ejercicio en curso, tenerse en cuenta la incidencia del mencionado incremento.

M. de Economía - Decreto Nº 1038 - 15-5-84 - Expte. Nº C/14-11782/82 y agreg.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la unidad automotora de baja mediante Disposición Nº 436/82, que responde a las siguientes características:

Camioneta Pick-Up Chevrolet, patente A-027256, motor Nº A-231-57111, color blanco, naftera, modelo 1972, Codificación Inventario: 0-2-02-09-01-012-04-02-03-02-007-01168-2-4-2-, cuyo importe es de \$a 130 (pesos argentinos ciento treinta).

Art. 2º — La Municipalidad de Rosario de la Frontera deberá contemplar lo solicitado por el Hotel Termas de esa localidad a fs. 11, expediente Nº C/21-11989/83, agregado al expediente Nº C/14-11782/82.

M. de Economía - Decreto Nº 1039 - 15-5-84 - Expte. Nº C/24-02930/81 - Cpde. I.

Artículo 1º — Ratifícase la designación del profesional del Departamento de Agricultura de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. José Luis Giménez Monge, como representante provincial titular, y del Jefe del Departamento de Extensión del organismo, Agr. Helio del Frari, como representante provincial suplente, ante la Comisión Técnica Nacional de Prevención y Lucha contra la Cancrosis, establecidas por Decreto Nº 806/81.

M. de Economía - Decreto Nº 1054 - 15-5-84 - Expte. Nº 11-19.385/84.

Artículo 1º — Derógase la Resolución Ministerial Nº 327-D de fecha 22 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, al señor Francisco Miguel

Roy, L.E. Nº 7.214.164, clase 1928, para que se desempeñe en la Dirección de Industria en las funciones que le asigne el titular de la misma, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 de la escala salarial, más todo otro adicional que por ley le corresponda y hasta tanto se disponga su reincorporación a la planta permanente de cargos de la Dirección de Industria, a cuyo efecto las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal concluirán los trámites respectivos del expediente Nº 01-37.332/84, con la elaboración del proyecto administrativo pertinente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente de la Dirección de Industria, del Presupuesto Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1055 - 15-5-84 - Exptes. Nºs. 2028/84, 2040/84 y 2041/84 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1984, déjase sin efecto la inclusión de las personas que seguidamente se consignan, en las disposiciones del decreto Nº 251 de fecha 30 de enero del corriente año:

Miguel Angel Figueroa, legajo Nº 80847, D. N.I. Nº 10.167.558, agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 03, chofer del Hospital "San Bernardo".

María del Carmen Chiló, legajo Nº 65778, D. N.I. Nº 13.054.883, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo".

Adela Isabel García, legajo Nº 65028, L.C. Nº 5.275.311, agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo".

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Economía - Decreto Nº 1056 - 15-5-84 - Expte. Nº 29-153042/83.

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 000840 de Mensura y Subdivisión del terreno ubicado en la Sección D, Manzana 1, Parcela 7d, Matrícula Nº 7487, del Pueblo Campo Santo, Departamento General Güemes, de propiedad de los señores María Esther De Caro y otros, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficies loteadas	1 Ha. 9.275,77 m2
Espacios verdes	1.115,94 m2
Calles y pchavas	1 Ha. 0.239,35 m2

Total s/m	3 Ha. 0.632,06 m2
Total s/t	3 Ha. 3.143,89 m2
Diferencia en	2.511,83 m2

Art. 2º — Déjase establecido que, previo a la asignación de Matrículas a los lotes resultantes del fraccionamiento aprobado precedentemente, los propietarios deberán acreditar la apertura de calles y la provisión de servicios.

— Art. 3º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinentes.

M. de Economía - Decreto Nº 1059 - 15-5-84 - Expte. Nº C/19-03698/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546/80, concédese licencia especial sin derecho a retribución, a partir del 14 de marzo de 1984, por el término de dos (2) años, conservando el cargo de revista de la Dirección General Agropecuaria, al Agr. Román Quispe, por haber sido designado Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste.

El anexo correspondiente al Decreto Nº 1030 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 52760

F. Nº 20707

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Compañía Minera San Esteban S.A. el 5 de setiembre de 1983, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de perlita, cantera denominada Anfritrite, en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 5427, con una superficie de 50 Has., por el término de diez años. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de abril de 1984. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 900.—

e) 4; 15 y 24-5-84

O. P. Nº 52755

F. Nº 20686

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Geroovich Hnos. el 22 de octubre de 1982, por Expte. Nº 11593 ha denunciado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de baritina al que denominó: "Dana", con la siguiente ubicación: Como PR. el punto de confluencia de los ríos Mono Abra y Trigo Huaico, situados en el departamento de Santa Victoria; se miden 5.200 m. az. 120º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión de Da. Hortensia Campero de Figueroa, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 356 de esta ciudad. Salta, 13 de abril de 1984. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 900.—

e) 4; 15 y 24-5-84

O. P. Nº 52856

F. Nº 20816

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Marta Beatriz Olivares Cáceres, el 13 de julio de

1983, por Expte. Nº 11756, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Laguna Blanca; se miden 3200 m. az. 360º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden 2800 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 5000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 3100 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 250 m. az. 270º hasta el punto 4, luego 2900 m. az. 180º hasta el punto 5, luego 2000 m. az. 270º hasta el punto 6, luego 3200 m. az. 360º hasta el punto 7 y finalmente 2750 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 2047 has. 5000 m2 por superponerse en 880 has. al cateo Expte. Nº 11650 y en 42 has. 5000 m2 al cateo Expte. Nº 11649, en 18 has. a la mina San Antonio, Expte. Nº 1909. Los terrenos afectados son de propiedad de Doña Hortensia Figueroa Vda. de Campero, domiciliada en calle Mitre Nº 356 de esta ciudad. Salta, 8 de mayo de 1984. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 600.—

e) 11 y 24-5-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 52936

F. Nº 1480

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 23/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34. Tramo: Embarcación - Cnel. Quijarro. Sección: Puente s/río Seco (reconstrucción de gaviones, incluido excavación y materiales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.914.000. Depósito de garantía: \$a 19.140. Precio del pliego. \$a 385. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 10,00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.— e) 17 al 31-5-84

O.P. Nº 52935

F. Nº 1479

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 24/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34. Tramo: Aguaray - Lte. c/Bolivia. Sección: Km. 1481-Km. 1483 (construcción de defensas de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.524.600. Depósito de garantía: \$a 15.246. Precio del pliego. \$a 305. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 11,00, horas en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.— e) 17 al 31-5-84

O.P. Nº 52934

F. Nº 1478

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 25/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: Orán - río Pescado. Sección: Puente s/ río Blanco (reconstrucción de defensas flexibles) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.683.000. Depósito de garantía: \$a 16.830. Precio del pliego: \$a 340. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.— e) 17 al 31-5-84

O.P. Nº 52933

F. Nº 1477

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 28/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34. Tramo: Río de las Piedras - Pichanal. Sección: puente sobre Riacho Seco (construcción de defensas de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.794.600. Depósito de garantía: \$a 17.946. Precio del pliego: \$a 360. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.— e) 17 al 31-5-84

O.P. Nº 52925

F. Nº 1475

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 27/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 50. Tramo: Quebrada El Cebilar - Límite con Bolivia. Sección: Puente s/Río Bermejo (construcción defensas y revestimiento con losetas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.352.300. Depósito de garantía: \$a 13.523. Precio del pliego: \$a 270. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 8 de junio de 1984 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.— e) 17 al 31-5-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52994

R. s/c. Nº 3132

Ref.: Expte. Nº 34-111501/80.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora María Mercedes Arias de Bavio, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 282/73 al señor Ernesto Francisco Bavio, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,9849 Has. y con carácter de Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble denominado "Villa Lola", Catastro 3382 del Departamento de Cerrillos.

La señora María Mercedes Arias de Bavio, pretende una dotación de 0,98 l/seg. para el riego Permanente y 1,23 l/seg. para el riego Eventual, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del canal Secundario IV, acequia Otero o Cerrillos, para irrigar 1,8854 Ha. y 2,3582 Has. respectivamente, en su propiedad denominada "Villa Mercedes", Catastro Nº 4547 del Departamento de Cerrillos.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del mismo plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 23-5 al 6-6-84

O.P. Nº 52916

R. s/c. Nº 3160

Ref.: Expte. Nº 34-121412/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Domingo Nolasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 640,80 m2 de la propiedad identificada como Lote 4-g, catastro Nº 1054 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,03 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia "Trancas". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente Nº 5949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Sin cargo

e) 16 al 30-5-84

O. P. Nº 52870

F. Nº 20863

Ref.: Expte. Nº 34 - 120443/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Cándido Avecilla Orte, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del Lote Nº 11e, Catastro número 7701 con una dotación de 2,63 ls./seg.; 5 Has. del Lote 11g, Catastro Nº 8363 con la misma dotación, y agua para bebida en la magnitud de 1/10 ls./seg., propiedad ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; las aguas serán derivadas por río Arenales, margen derecha, por medio del Canal revestido El Encón y la acequia sin nombre que nace dentro de la propiedad de la A.G.A.S. a la margen derecha del canal. Esta concesión se entregará con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de mayo de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 1.920,-

e) 14 al 28-5-84

CADUCIDAD DERECHO DE RIEGO

O. P. Nº 52993

R. s/c. Nº 3134

Ref. Expte. Nº 15693/48 y Agr. 34-120898/82.

A los efectos establecidos en los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, solicita la caducidad de los derechos de riego que poseen las propiedades Catastros Nros. 8.086 al 8.122 (Catastro original 1.591); 12.994, 13.011 al 13.062 (Catastro de origen 1.038), acordados mediante Decreto 1063/52 para el Catastro 1.591 del Dpto. de Orán a la señora Amalia Gómez de Bermejo, y por Decreto Nº 4770 del año 1953 para la propiedad Catastro 1.038 del mismo Departamento, a la señora Josefa Ubiergo de Cortez, para irrigar las superficies de 1.6080 Ha. y 7.1491 Has. respectivamente, a derivar del Canal Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del mismo plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 23-5 al 6-6-84

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52956

F. Nº 20969

Ref.: Expte. Nº 34 - 121176/82.

A los efectos establecidos por los artículos 45 inc. c) y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Estabro Teodoro, formula expresa renuncia a los derechos de riego que posee su propiedad Catastro Nº 3370 del Departamento de Orán, acordados por Decreto Nº 14800 de fecha 9 de abril de 1949 para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 12,6934 Has. del lote 27-A del Catastro mencionado, con una dotación de 6,66 ls. seg. a derivar del río Colorado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 1.920,-

e) 21-5 al 4-6-84

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 52998

F. Nº 1485

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - SALTA

Notifícase en legal forma a los señores Leonardo Paredes y Luis Alberto Cigarán, que deben concurrir por Secretaría de Actuación sita en calle General Gijemes Nº 550, Salta, en el horario de 7.00 a 13.00 de lunes a viernes, a los efectos de que tomen vista del sumario instruido por Resolución Nº 1.148/79 y produzcan su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120, inciso c), 121 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. Ana María G. de Villada, presidenta.

Valor al cobro \$a 600.-

e) 23 al 28-5-84

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 53015 F. Nº 1488

Administración Nacional de Aduanas

Aduana de Salta

Se le hace saber a usted que en el Sumario Contencioso Nº 7/84 c/Carlos Negro Negro, que se ha dictado la Disposición Nº 16/84, que dice lo siguiente: "Salta, 17 de mayo de 1984... Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta... Dispone... 1º Instruir el correspondiente Sumario Contencioso Nº 7/84, en los términos del Art. 1090 y concordantes del Código Aduanero Ley Nº 22.415... 2º Procédase... 3º Cumplimentar... 4º Arbitrar... 5º Pase... Fdo.: Luis Alberto Tenreiro, Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 200.— e) 24-5-84

O. P. Nº 53014 F. Nº 1487

Administración Nacional de Aduanas

Aduana de Salta

Se le hace saber a usted que en el Sumario Contencioso Nº 6/84 c/Soc. Const. Ind. Cime. Ltda., que se ha dictado la Disposición Nº 15/84, que dice lo siguiente: "Salta, 17 de mayo de 1984... Visto... Considerando... El Adminis-

trador de la Aduana de Salta... Dispone... 1º Instruir el correspondiente Sumario Contencioso en los términos del Art 1090 y concordantes del Código Aduanero Ley Nº 22.415... 2º Procédase... 3º Cumplimentar... 4º Arbitrar... 5º Pase... Fdo.: Luis Alberto Tenreiro, Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 200.— e) 24-5-84

O.P. Nº 53013 F. Nº 1486

Administración Nacional de Aduanas

Aduana de Salta

Se le hace saber a usted que en el Sumario Contencioso Nº 3/84 se ha dictado la providencia que dice: "Salta, 15 de mayo de 1984... Atento a las constancias obrantes en autos, declárase Rebelde a: Francisco Ramón Lobos, conforme a lo preceptuado por el Art. 1105, por no haber comparecido dentro del plazo que establece el Art. 1101, ambos del Código Aduanero - Ley Nº 22.415; sigan los actuados el procedimiento según su estado. Debiéndose poner a disposición de las partes para alegar por el término de seis (6) días, acorde lo determinado por el Art. 1110 del citado texto legal". Fdo.: Luis Alberto Tenreiro, Administrador de la Aduana de Salta.

Valor al cobro \$a 200.— e) 24-5-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 53012 R. s/c. Nº 3170

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "Vilte, Alejandro s/Sucesorio", Expte. Nº 47.614/78, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos en los bienes de la presente Sucesión para que en el término de 30 días se presenten a juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 21 de mayo de 1984. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secret.

Sin cargo e) 24 al 29-5-84

O.P. Nº 53008 F. Nº 21038

El doctor Lidoro Manoff, Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Laura L. de Saravia, en los autos: Sucesorio de Emperatriz Eudalda Pérez de González, Expte. Nº 51.093/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 17 de mayo de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria. Imp. \$a 900.— e) 24 al 29-5-84

O.P. Nº 53007 F. Nº 21041

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en juicio "Sucesorio de Lucero, Victoria Uncos de", Expte. Nº A-50.453/84, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a ha-

cer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 7 de mayo de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900.— e) 24 al 29-5-84

O. P. Nº 52997 R. s/c. Nº 3167

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en Expte. Nº A-50.488/84, caratulado: "Sucesorio de Macoritto, Carlos Alberto", cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de mayo de 1984. Publicación: tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Sin cargo. e) 23 al 28-5-84

O. P. Nº 52995 R. s/c. 3165

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en Expte. Nº A-45.706/83, caratulado "Guanca, Gregorio, Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial

y El Tribuno. Salta, 13 de diciembre de 1983. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo. e) 23 al 28-5-84

O. P. Nº 52989

F. Nº 21016

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Petrona Juárez de González, Expte. Nº A-50.188/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edicto: 3 días. Salta, mayo 4 de 1984. Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 23 al 28-5-84

O. P. Nº 52979

F. Nº 21031

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Susana Graciela Robles, en autos: "Sucesorio de Figueroa, Benjamín José", Expte. Nº A-51.386/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1984. Susana Graciela Robles, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 23 al 28-5-84

O. P. Nº 52974

F. Nº 21000

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ANTONIO VELARDE, VELARDES, VELARDEZ o BELARDE y de NICOLA SA GIMENEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, en el Expte. A-46.286/83, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, mayo 17 de 1984. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 22 al 24-5-84

O. P. Nº 52968

F. Nº 20993

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en autos: BAZAN, BENJAMIN ROSA c/Sucesión Testamentaria, Expte. Nº 51072/84, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días de última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. — Salta, 2 de mayo de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 22 al 24-5-84

O. P. Nº 52967

F. Nº 20990

El doctor Lídoro Manoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en Expte. Nº 50.627/84, caratulado: Sucesorio de BURGOS, CABINO, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos, a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 23 de abril de 1984. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 22 al 24-5-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53004

F. Nº 21043

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL

Sin Base - Un modular

El día 24 de mayo de 1984, a horas 17.30 en Florida 731 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un modular de fórmica beige c/vitrina de dos puertas, dos cajones y siete compartimientos y cuatro puertas parte inferior, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom. en los autos Taboada de Matana, Maria vs. Infante Leonardo - Ejecutivo", Expte. Nº A-37.737/82. Rev. cit. Martillero. Com. 10%. Publicar día 24-5-84 (un día). Marcos M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731, Tel. 219055, Salta.

Imp. \$a 250.- e) 24-5-84

O. P. Nº 53003

F. Nº 21044

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL

Sin Base - TV 24"

El día 24 de mayo de 1984, a horas 17.45 en Florida 731 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un Televisor marca Grundig 24", B. y N. por orden del Sr. Juez 1ª Inst. en lo C. y C. de 11ª Nom. en los autos "Lizárraga, Guillermo vs. Prado, María del Socorro, Ejecutivo", Expte. Nº A-40.358/83. Rev. dom. Martillero, Com. 10%. Pub. 1 día (24-5-84). Marcos M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731, Tel. 219055, Salta.

Imp. \$a 250.- e) 24-5-84

O.P. Nº 53002

F. Nº 21045

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL

Sin Base - Banquetas y Escritorio

El día 24 de mayo de 1984, a horas 18.00 en Florida 731 remataré sin base y dinero de contado Un Escritorio metálico color gris de un cajón, y dos sillones tipo banqueta de dos metros de largo tapizado en cuerina naranja, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom. en los autos Sprenger, Roberto vs. Acha Mario A. - Ejec., Expte. Nº A-37.476/82. Rev. citado dom. Com. 10%. Pub. 24-5-84, (1 día). Marcos M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731, Tel. 219055, Salta.

Imp. \$a 250.- e) 24-5-84

O. P. Nº 53000

F. Nº 21048

HORACIO J. BARBARAN**JUDICIAL****Máquina de coser Codeco**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Vilca, Aniceto G., Ejec., Expte. Nº 7.350/79, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 24 de mayo de 1984, a las 17.00 horas, en su escritorio de calle Balcarce 414, una Máquina de coser marca Codeco, a pedal, en el estado en que se encuentra y puede ser revisada en dicho escritorio. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 24-5-84. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público. Balcarce 414, Tel. 216243.

Imp. \$a 250.-

e) 24-5-84

O. P. Nº 52999

F. Nº 21049

Por HORACIO J. BARBARAN**JUDICIAL****Radio Noblex y lámpara de pie**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Zalazar, Juan Carlos y Zalazar, Carmen R. de; Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec., Expte. Nº A-12.318/80, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 24 de mayo de 1984, a las 16.30 horas, en su escritorio de calle Balcarce 414, un Radio receptor marca Noblex siete mares color negro; y una Lámpara de pie con base de madera lustrada color marrón y pantalla floreada, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho escritorio. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 24/5/84. Horacio J. Barbarán, Martillero Público. Balcarce 414, Tel. 216243.

Imp. \$a 250.-

e) 24-5-84

O. P. Nº 52982

F. Nº 21012

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**JUDICIAL****Base \$a 33.908 - Un galpón con techo tinglado parabólico metálico y chapas de zinc**

El día 1º de junio de 1984, a las 18.00 Hs., en mi oficina de remates, calle Gral. Güemes Nº 1.142, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial y por secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en autos "Banco Provincial de Salta vs. Farfán, Rubén y Marín, Roberto Gerardo. E. P. Ejecutivo. Expte. Nº A-28.868/82, procederé a la pública subasta con base de \$a 33.908, equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal del inmueble ubicado en calle Magdalena G. de Tejada frente al Nº municipal 784, tratándose de un galpón con techo de tinglado parabólico metálico y chapas de zinc de 12 x 40 mts. apro-

ximadamente, que cuenta con un local interior, dos ambientes para oficinas, baño con sanitarios y salida independiente, con escalera y terraza de losa bajo el mismo tinglado con un portón metálico de 6 mts. x 5 mts. aproximadamente, estando ocupado por el demandado, quien posee un negocio que gira en el ramo de venta de vinos y cuya cédula parcelaria responde a las siguientes características: Matrícula 13.478; Lote 24; Manz. 36; Capital 01; Fte.: 12 mts. Fdo.: 39,58 mts.; Límites: N., Magdalena G. de Tejada; S., Lote 26; E., Lote 23; O., Lote 25. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y la comisión de ley 5%. Saldo dentro de cinco días de aprobado el remate. Edictos cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en diario El Tribuno. Informes: recurrir al suscripto martillero de 17.00 a 20.00 Hs. en Gral. Güemes Nº 1.142, Tel. 224753 o al Banco Provincial de Salta, casa central. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público. Imp. \$a 2.380.- e) 23 al 30-5-84

O. P. Nº 52975

F. Nº 20999

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble edificado ubicado en Corrientes 1011**

El día 24 de mayo de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos: Ejecución de sentencia que se le sigue a Marín, Hugo E., Expte. Nº 924/83, remataré con la base de \$a 1.284,18, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado, sito en Corrientes 1011, Capital 01, Sección E, Manz. 80, Parc. 23, Matrícula 25219. Ext. Fte. 9 mts.; Fdo. 24,50. Sup. 220,50 mts. Límites: N., Calle Corrientes; S., Lote 2; E., Lote 1; O., Lote 22. Antec. Dominial: L. 268, F. 63, A. 1. Posee un tinglado de aprox. 9 mts. por 25 mts. y dentro del mismo una oficina de aprox. 2 por 4 mts. Estado de ocupación: Ocupado por un negocio de venta de materiales de construcción del demandado. Forma de pago: De contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 1.200

e) 22 al 24-5-84

O. P. Nº 52940

F. Nº 20944

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****El porcentual de 44,375 indiviso sobre cinco inmuebles rurales en el Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta) - Base \$a 660.000**

El 24 de mayo de 1984, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$a 660.000, el porcentual indiviso de 44,375 sobre cinco inmuebles rurales en el Dpto. Rivadavia, Pcia. de Salta con todo lo edificado, clavado y plantado.

1) Lote individualizado como fracción A del

plano Nº 51 del Departamento Rivadavia. Matrícula Nº 2.269. Extensión total de esta fracción: 11,250 Has.

2) Lote individualizado como fracción B del plano Nº 51 del Departamento Rivadavia. Matrícula Nº 2.270. Extensión total de esta fracción: 11,250 Has.

3) Lote individualizado como fracción C del plano Nº 51 del Departamento Rivadavia. Matrícula Nº 2.271. Extensión total de esta fracción: 13,125 Has.

4) Lote individualizado como fracción D del plano Nº 51 del Departamento Rivadavia. Matrícula Nº 2.272. Extensión total de esta fracción: 9,375 Has.

5) Lote individualizado como lote A. Matrícula Nº 328. Extensión total de esta fracción, la que resulte tener dentro de los siguientes límites: N., prop. de V. Amado; S., Río Bermejo; E., prop. de J. Cañaz y F. R. Palomo y al O., prop. de Pedro Zenteno y Electa. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Adán Saturnino Deza, en el juicio: Maiocco, Rodolfo Angel vs. Ferreyra, Héctor Víctor - Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo C. Nº 25, Secretaría Nº 50 de la Capital Federal, Expte. Nº A-47.416/83. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Campos aptos para la explotación ganadera y cultivo de secano. Estado de ocupación: en el lugar denominado Alto Verde, vive el señor Emergildo Ortiz y en el paraje denominado El Macho Colgado, vive la señora Elena Romero V. de Salvatierra. El comprador deberá ajustarse a lo dispuesto por Ley 21.913 y el Art. 4º del decreto reglamentario Nº 32.530/48 (zonas de seguridad). Edictos. 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera, Martillero.

Imp. \$a 2.250,-

e) 18 al 24-5-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 53010

R. s/c. Nº 3169

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Ortiz de Chocobar, Fernanda vs. Chocobar, Celestino, Divorcio y Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 1A-45.549/84, cita y emplaza al Sr. Celestino Chocobar a estar a derecho dentro del término de nueve días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo.: Doctor Oscar Romani, Secretario. Salta, 9 de marzo de 1984.

Sin cargo.

e) 24 al 29-5-84

O. P. Nº 53009

R. s/c. Nº 3168

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación en los autos "Mamani, Lidia Carolina - Rectificación de Acta", Expte. Nº 46.992/83 hace saber que doña Margarita Gutiérrez Cisneros solicita la rectificación del

acta de nacimiento de su hija Lidia Carolina Mamani, en el sentido de que el apellido correcto de la madre es Gutiérrez Cisneros y no Gutiérrez como se consigna en la misma. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 22 de mayo de 1984. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo.

e) 24-5 y 22-6-84

O. P. Nº 53006

F. Nº 21032

El Dr. Alberto Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María P. de Avrutin Suárez, en los autos caratulados "Expte. Nº A-48.389/83 Ibarra, Antonio Atilio s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento solicitada por Angélica Ramona Pérez de Ibarra", cita y emplaza a Antonio Atilio Ibarra para estar a derecho en los autos mencionados de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Salta, diciembre 30 de 1983. María P. de Avrutin Pérez, Secretaria.

Imp. \$a 200.-

e) 24-5-84

O. P. Nº 52996

R. s/c. Nº 3166

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en los autos: "Maidana, Hipólita Aurora - Filiación Post-Mortem solicitada por Carmen Eduarda Maidana", Expte. Nº 1-A-50.863/84, cita y emplaza por el término de nueve días, a computar desde la última publicación, a quienes se crean con derecho a hacerlos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, mayo 16 de 1984. Publicación por 2 días. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo.

e) 23 y 24-5-84

O. P. Nº 52988

F. Nº 21018

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia de Pers. y Flia. 1ª Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos "Guarda Judicial de Mario Osvaldo Varas y otros", solicitada por Zaida Tissera Vda. de Ramos, Expte. A-50.514/84, cita y emplaza a la Sra. Natividad Rosario Ruiz de Varas, para que dentro de los 6 días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Publíquese por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, mayo 15 de 1984. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 600.-

e) 23 al 28-5-84

O. P. Nº 52973

F. Nº 21001

La doctora María J. Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Teresa Echazú de Aira, en autos: Cruz de Arce, Ursula vs. Arce, Agustín - Divorcio (Expediente

Nº A-43.994/83), cita al señor Agustín Arce a hacer valer sus derechos dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que o represente. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y un diario comercial. — Salta, 17 de mayo de 1984. — Teresa, Echazú de Aira, Secretaria. Imp. \$a 600,- e) 22 al 24-5-84

O. P. Nº 52971

F. Nº 21004

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación en lo Civil

y Comercial en los autos caratulados: Orellana, Oscar Aníbal vs. Durand, Alberto - Sumario: Prescripción Adquisitiva de Dominio Decenal, Expte. Nº A-50.169/84, cita y emplaza al señor Alberto Durand a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 3 de abril de 1984. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Imp. \$a 600,- e) 22 al 24-5-84

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 53011

F. Nº 21053

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 19 días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen los señores ROBERTO HECTOR GALLI, argentino, de 30 años de edad, casado, de profesión ingeniero, Documento Nacional de Identidad Nº 11.081.852, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 224 de esta ciudad; JOSE HUMBERTO DAKAK, argentino, de 31 años de edad, casado, de profesión contador público nacional, Documento Nacional de Identidad Nº 10.493.373, domiciliado en calle España Nº 610 de esta ciudad, y HECTOR MARIO GOMEZ, argentino, de 37 años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 8.176.848, domiciliado en calle Balcarce Nº 1.386 de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo establecido en la Ley 19.550 y las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación "SUPERMERCADO ARGENTINO DEL NORTE S.R.L."

SEGUNDA: Sede Social: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, y sede social actualmente en calle La Opinión esquina La Capital, Barrio El Tribuno. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

TERCERA: Duración: El término de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercado. Ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones en general, como así también la exportación e importación de los rubros que se explotan. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

QUINTA: Capital Social - Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$a 2.000.000 (Pesos argentinos dos millones), dividido en veinte mil cuotas de capital de \$a 100 (Pesos argentinos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El señor Roberto Héctor Galli suscribe la cantidad de once mil trescientas noventa y dos cuotas de capital de \$a 100 (Pesos argentinos cien) cada una, que integra el veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el saldo en un plazo no mayor de seis meses; el señor José Humberto Dakak suscribe la cantidad de siete mil quinientas noventa y seis cuotas de capital de \$a 100 (Pesos argentinos cien) cada una, que integra el veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el saldo en un plazo no mayor de seis meses, y el señor Héctor Mario Gómez suscribe la cantidad de mil doce cuotas de capital de \$a 100 (Pesos argentinos cien) cada una, que integra el veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el saldo en un plazo no mayor de seis meses.

SEXTA: Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Roberto Héctor Galli y José Humberto Dakak, en forma conjunta, quienes invertirán el carácter de socios gerentes, y tendrán la representación de la Sociedad, obligando con la firma de ellos en forma conjunta. Así y sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa, los socios gerentes podrán en nombre de la Sociedad: comprar, vender, permutar, importar, exportar mercaderías, bienes y servicios que hagan al objeto social; abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la Sociedad y realizar cualquier otra clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero y con cooperativas de crédito; endeudarse con proveedores y otorgar créditos a los clientes, tomar y dar locación de bienes muebles e inmuebles; representar a la Sociedad en remates y licitaciones; percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación; adquirir los bienes muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general, realizar todo otro acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Se requerirá la firma de los dos socios en forma con-

junta en los siguientes casos: a) Constituir toda clase de derechos reales; b) Constituir hipotecas a favor de terceros sobre los bienes inmuebles de la Sociedad; c) Constituir prendas a favor de terceros sobre los bienes de la Sociedad; d) Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de créditos; e) Adquirir bienes de uso por montos superiores al capital social y reservas contabilizadas; f) Adquirir automotores de cualquier tipo; g) Otorgar poderes generales y especiales. Ninguno de los socios, ya sea en forma individual o conjunta podrá otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la Sociedad.

SEPTIMA: Medios para el Cumplimiento de sus Fines: Para el cumplimiento de sus fines Sociedad podrá adquirir, construir y explotar por cuenta suya o por cuenta de terceros toda clase de bienes, efectuar operaciones con distintas instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer garantías reales o personales y/o transferir actividad exea o conexas al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje sin limitación alguna.

OCTAVA: Ejercicio Económico Financiero: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito.

NOVENA: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5% para formar la Reserva Legal establecida en el Art. 70 de la Ley 19.550; esta deducción se hará hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. Se deducirán luego las reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de que cada uno posee.

DECIMA: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales pueden ser libremente cedidas entre los socios. En caso de transferencia a terceros, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los socios respetándose entre ellos la proporcionalidad en el capital. La transferencia debe ser aceptada por los demás socios. La oposición por parte de los socios deberá ser expresada dentro de los treinta días desde que se comunicó a la gerencia, quien deberá hacerlo saber a los demás socios dentro del plazo de cinco días a contar de la comunicación hecha por el cedente.

DECIMOPRIMERA: Fallecimiento o incapacidad legal: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el Art. 209 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se aplicará lo convenido precedentemente para el caso de fallecimiento.

DECIMOSEGUNDA: Deliberación de los socios: Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez al mes en las que se analizará la

marcha de la empresa, se fijarán políticas y las normas generales a las que deberán ajustar sus acciones y se tomarán las decisiones que los socios estimen convenientes. Las decisiones deben tomarse por unanimidad. Cada cuota social da derecho a un voto. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones que se adoptarán.

DECIMOTERCERA: La Sociedad podrá nombrar nuevos gerentes que no sean socios, con las atribuciones que se les fije en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por unanimidad de votos posibles.

DECIMOQUARTA: Control Individual de los Socios: Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

DECIMOQUINTA: Remuneración de los Socios Gerentes: Los socios gerentes de acuerdo a la dedicación y/o tareas que realicen, percibirán un sueldo fijado de común acuerdo entre los socios.

DECIMOSEXTA: Retiro de los Socios: Los socios podrán efectuar retiros de dinero de la Sociedad y los mismos serán imputados a cuentas de utilidades.

DECIMOSEPTIMA: Disolución anticipada: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550.

DECIMOCTAVA: Disolución y Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes como liquidadores con las mismas atribuciones que confiere la cláusula quinta de este contrato. Una vez cancelado el Pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente de acuerdo al capital integrado a cada uno.

DECIMONOVENA: Para el caso de prórroga se ajustará a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley 19.550.

Leído y ratificado se firma en prueba de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro. Lo testado tres letras: vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Héctor Galli, D.N.I. Nº 11.081.862; José Humberto Dakak, D.N.I. Nº 10.493.373 y de Héctor Mario Gómez, L.E. Nº 8.176.848, por haber sido ellas puestas en mi presencia en este acto y en el Libro 1 de Registro de Firmas a Folios Nº 260 y 260 vuelta, Actas Nº 1.557; 1.558 y 1.559, doy fe. Salta, 20 de marzo de 1984. Víctor Manuel Brizuela, Escribano.

CESION DE CUOTAS

Entre los señores Héctor Mario Gómez, argentino, de 37 años de edad, casado, comerciante, L.E. Nº 8.176.848, domiciliado en calle Balcarce Nº 1.386 de esta ciudad, por una parte como cedente, y por la otra parte como cesionarios los señores Roberto Héctor Galli, argentino, de 30 años de edad, casado, de profesión ingeniero, D.N.I. Nº 11.081.862, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 224 de esta ciudad y José Humberto Dakak, argentino, de 31 años de edad,

casado, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle España Nº 610 de esta ciudad, han convenido en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores Héctor Mario Gómez, Roberto Héctor Galli y José Humberto Dakak han constituido con fecha 19 de marzo de 1984 la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "Supermercado Argentino del Norte" S.R.L. el Capital Social de dicha Sociedad que asciende a la suma de \$a 2.000.000 (pesos argentinos Dos Millones) fue totalmente suscrito e integrado el 25% en el acto constitutivo por los tres socios de la siguiente forma: El señor Roberto Héctor Galli suscribió la cantidad de Once Mil Trescientas Noventa y Dos cuotas de Capital de \$a 100 (pesos argentinos Cien) cada una, que integró el veinticinco por ciento en efectivo en el acto y el saldo en un plazo no mayor de seis meses; el señor José Humberto Dakak suscribió la cantidad de Siete Mil Quinientas Noventa y Seis cuotas de Capital de \$a 100 (pesos argentinos Cien) cada una, que integró el veinticinco por ciento en efectivo en el acto y el saldo en un plazo no mayor de seis meses y el señor Héctor Mario Gómez suscribió la cantidad de Mil Doce cuotas de Capital de \$a 100 (pesos argentinos Cien) cada una, que integró el veinticinco por ciento en efectivo en el acto y el saldo en un plazo no mayor de seis meses.

SEGUNDA: De las 1.012 cuotas suscriptas originalmente por el señor Héctor Mario Gómez éste vende, cede y transfiere a los señores Roberto Héctor Galli y José Humberto Dakak su totalidad, quienes las adquieren en la siguiente proporción: El señor Roberto Héctor Galli adquiere 608 cuotas de \$a 100 (pesos argentinos Cien) cada una que hace la suma de \$a 60.800 (pesos argentinos Sesenta Mil Ochocientos), integrada por el cedente en un 25%, o sea la suma de \$a 15.200 (pesos argentinos Quince Mil Doscientos). El señor José Humberto Dakak adquiere 404 cuotas de \$a 100 (pesos argentinos Cien) cada una que hace la suma de \$a 40.400, (pesos argentinos Cuarenta Mil Cuatrocientos), integrada por el cedente en un 25% o sea la suma de \$a 10.100 (pesos argentinos Diez Mil Cien). El cedente recibe de cada uno de los adquirentes el importe correspondiente a la integración efectuada siendo en consecuencia el precio de la presente cesión la suma de \$a 25.300 (pesos argentinos Veinticinco Mil Trescientos) por lo que otorga suficiente recibo por dicha suma.

TERCERA: En virtud de la cesión la participación social del señor Roberto Héctor Galli asciende a 12.000 cuotas de \$a 100 (pesos argentinos Cien) cada una lo que hace un total suscrito de \$a 1.200.000 (pesos argentinos Un Millón Doscientos Mil) integrados en un 25% y la del señor José Humberto Dakak asciende a 8.000 cuotas de \$a 100 (pesos argentinos Cien) cada una lo que hace un total suscrito de \$a 800.000 (pesos argentinos Ochocientos Mil) integrado en un 25%.

CUARTA: Los socios fundadores que quedan en la Sociedad liberan de toda responsabilidad y sin límite al cedente señor Héctor Mario Gómez,

en todo lo concerniente a su relación con la Sociedad y con los socios fundadores asumiendo éstos la obligación de integrar el 75% restante en las respectivas proporciones y de acuerdo a lo convenido en el contrato original.

QUINTA: Quedan vigentes las cláusulas del contrato social que no se han modificado en el presente.

SEXTA: Presente en este acto la señora Constancia Robles de Gómez, D.N.I. Nº 11.539.741, presta consentimiento a la presente Cesión de Cuotas Sociales que realiza su esposo, firmando al pie de la presente.

Leído y ratificado se firma en prueba de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 9 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas. Héctor Mario Gómez, L.E. Nº 8.176.848; Roberto Héctor Galli, D.N.I. Nº 11.081.862; José Humberto Dakak, D.N.I. Nº 10.493.373 y de Constancia Robles de Gómez, D.N.I. Nº 11.539.741 por haber sido ellas puestas en mi presencia en este acto y en el Libro 1 de Registro de Firmas a folios Nº 281 vta. y 282, Actas Nº 1.686, 1.687, 1.688 y 1.689, doy fe. Salta, 9 de abril de 1984. Víctor Manuel Brizuela, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 22 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$a 2.324.- e) 24-5-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 52955

F. Nº 20971

CLINICA PRIVADA S.A.

Convócase a los señores Accionistas de Clínica Privada S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 4 de junio de 1984 a las 21 horas, en el local de calle Gral. Güemes 636 - Salta Capital. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de fracasada la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Actos Ordinarios:

- 1º Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1983.
- 2º Consideración del revalúo contable Ley 19.742.
- 3º Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio y Síndico.
- 4º Elección Directores titulares y suplentes. Elección Síndico titular y suplente.
- 5º Consideración canje títulos en pesos argentinos.

Actos Extraordinarios:

- 1º Aumento de capital.
- 2º Adecuación Estatutos Ley 22.903.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Dr. Luis Eduardo Cornejo Revilla
Presidente

Imp. \$a 2.000.-

e) 21 al 28-5-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53017

F. Nº 21059

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL

Convoca a asamblea general ordinaria, a realizarse el 25 de junio de 1984 a horas 18.00, en calle Zuviría 552, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1979, 1980, 1981 y 1982, con sus memorias, cuadros de resultados, informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º Tratar el tema de Subsidios por Fallecimiento, como así también la fijación de la cuota del mismo.
- 3º Designar dos asociados para suscribir el acta correspondiente.

NOTA: Se informa a los señores asociados que conforme al artículo del Estado Social el quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30' después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros del Organismo Directivo y Organismo de Fiscalización.

María Rosa Ocampo de Guaymás
Presidente

Carmen Cecilia Suárez de Aramayo
Secretaria

Imp. \$a 200.-

e) 24-5-84

O. P. Nº 53005

F. Nº 21042

CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme lo establece el estatuto social de la entidad, convócase a los señores asociados del Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, a Asamblea ordinaria, para el día 17 de junio de 1984 a las 9,30 hs., en el local de Sarmiento 70 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración del estado patrimonial, balances correspondientes a los períodos 82/83; 83/84 e informe hasta el 31 de mayo de 1984.
- 3º Elección total de comisión directiva y del Organismo de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea, rubriquen el acta correspondiente.

NOTA: La asamblea ordinaria, se celebrará con quórum legal de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en

la convocatoria y una hora después, con cualquier número de socios con derecho a voto, presente en el recinto (Art. 58).

Salta, 22 de mayo de 1984.

Juan Soloaga
Secretario

Imp. \$a 200.-

Sergio Campero
Presidente

e) 24-5-84

O. P. Nº 53001

F. Nº 21046

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El consejo de administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a asamblea extraordinaria de afiliados para el día 4 de junio de 1984 a las 10.30 horas, en el local de la entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Servicios sociales integrales.
- 2º Aportes y su sistema de incrementos actuales.
- 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
- 4º De acuerdo al Art. 16 Dcto. Ley 15/75, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Salta, 18 de mayo de 1984.

Imp. \$a 600.-

e) 24 al 29-5-84

O. P. Nº 52983

F. Nº 21027

SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA DE CREDITO Y AHORRO

La H. C. Directiva de la Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro invita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22-6-84, a hs. 21 en la sede sita en calle Alberdi Nº 562, en la misma se ratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Presentación Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes a ejercicio cerrado el 31-7-82.
- 2º Permuta terreno ubicado en la localidad de Vaqueros.
- 3º Elección de dos asociados para la suscripción del Acta respectiva.

Se deja constancia que de no reunirse el quórum necesario en el horario fijado, la citada Asamblea se llevará a cabo una hora después con la cantidad de socios presentes.

Néstor L. Barrios
Vicepresidente

Jorge E. Pérez
Presidente

Enrique A. Prieto
Secretario

Imp. \$a 600.-

e) 23 al 28-5-84

O. P. Nº 52976

F. Nº 20997

**MUTUAL DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA
CONVOCATORIA**

La Mutual del Personal de la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de los Estatutos Sociales en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 21 de junio de 1984, a horas 16, en el Salón Auditorium del Ministerio de Bienestar Social, sito en Avda. Belgrano 1349. En la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar la misma.
3. Aprobación de las modificaciones al Reglamento de Ayuda Recíproca.
4. Aprobación del Reglamento de la Sección Proveeduría.
5. Aprobación de afiliación a la Federación de Mutuales de A. y E. Eléctrica.
6. Informe sobre Gerencia.
7. Informe sobre contratación y/o designación del personal.

8. Informe sobre personal despedido.

9. Informe sobre estado financiero de la entidad al 31/03/84.

10. Informe analítico de la deuda de asociados.

De no haber quórum, se deja constancia que transcurridos treinta (30) minutos del horario citado, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes (Art. 45), tratándose exclusivamente los temas contenidos en el presente orden del día.

R. Alberto Agüero
Secretario

Ing. César A. Saavedra
Presidente

Imp. \$a 600,-

e) 22 al 24-5-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53016

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 496.334,11
Recaudación día 23-5-84	\$a 8.884.—
TOTAL	\$a 505.218,11

BALANCE GENERAL

O. P. Nº 52826

F. Nº 1465

**MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA****Estado Financiero****Primer Informe Trimestral**

(Período: 2/1/84 - 29/3/84)

Saldo Disponibilidades Banco Cta. 40-44-6 al 2-1-84	238.020,33
--	-------------------

INGRESOS**a) Corrientes**

1) De Jurisdicción Municipal			
— Tasas Municipales	5.736.432,76		
— Otros Ingresos	11.707.747,35		
2) De Otras Jurisdicciones			
— Participación Impuestos Prov. Nac. ..	43.558.108,73	61.002.288,84	

b) De Capital

1) Reembolso de Préstamos			
— Amortizac. Créditos Vecinos Frent. ..	1.992.562,85		
2) Otros			
— Venta del Activo Fijo	—	1.992.562,85	62.994.851,69
SUB - TOTAL ...	—	—	63.232.872,02

EGRESOS**a) Corrientes**

— Personal	42.929.366,27		
— Bienes y Servicios	11.366.574,50		
— Transferencias	1.999.482,40	56.295.423,17	

b) De Capital

— Bienes de Capital	88.813,25		
— Trabajos Públicos	5.025.736,81		
— Financiamiento	1.616.004,14	6.730.554,20	63.025.977,37

Saldo Disponibilidades Banco Cta. 40-44-6 al 29-3-84	—	—	206.894,65
---	----------	----------	-------------------

Valor al cobro \$a 18.000.-

e) 9 al 30-5-84